



DECRET NÚM. 3995/2023

Alcalde, Sr. Jordi Jordan Farnós

Identificación del expediente 2023-ALC-H0302-000002

Asunto: Aprobación convocatoria subvenciones entidades deportivas para el año 2023

Dado que por acuerdo adoptado por el pleno municipal del Ayuntamiento de Tortosa en sesión extraordinaria celebrada en fecha 23 de Julio de 2021, se aprobaron inicialmente las bases específicas para la concesión de subvenciones a entidades deportivas del municipio de Tortosa.

Dado que sometidas al trámite de información pública por el plazo de veinte días hábiles con publicación del correspondiente anuncio en el BOPT núm. CVE 2021-06956, de 30 de Julio, no se presentaron alegaciones o reclamaciones convirtiéndose aprobadas de forma definitiva.

Dado que el BOPT núm. CVE 2021-08014, de 15 de Septiembre, se publicaron íntegramente dichas bases a los efectos de su vigencia y aplicación.

Dado que el presupuesto del año 2023 figura la aplicación presupuestaria 2023-PRE-34100-48905 de Subvenciones a entidades deportivas.

Por todo lo expuesto y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar la convocatoria de las subvenciones a entidades deportivas del municipio de Tortosa para el año 2023 en los siguientes términos:

- Régimen específico de la convocatoria: bases específicas reguladoras de subvenciones a entidades deportivas de Tortosa, publicadas íntegramente en el BOPT núm. 2021-08014, de 15 de Septiembre de 2021.

- Créditos presupuestarios a los que se imputan las subvenciones:

- Aplicación presupuestaria 2023-PRE-34100-48905, para programas de actividades anuales y organización de eventos deportivos.

- Cuantía total máxima de la convocatoria: 60.000,00 euros

- Actuaciones subvencionables (base 5 de las reguladoras): podrán ser objeto de subvención las actividades o programas:

- A.1. Programas por actividades anuales

- A.2. Organización de eventos deportivos

- Régimen de concesión: concurrencia competitiva.

- El objeto, las condiciones, la finalidad de concesión de las subvenciones, los requisitos para solicitarla, los documentos e informaciones que se deben adjuntar a la solicitud, así como los criterios de concesión, constan en la base 7ª de las reguladoras de la convocatoria.

- Órgano competente para la instrucción del procedimiento: Gerencia de Deportes (base 9 de las reguladoras)

- Órgano competente para la concesión de las subvenciones: Alcalde, previo dictamen de la Comisión Informativa competente.

- Plazo de presentación de solicitudes: 15 días a contar desde el día de publicación en BOPT de la presente convocatoria.

- Forma de presentación de las solicitudes: las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de 9.00 a 14.00 horas i 16:30 a 18:30 horas los jueves.



- Plazo de resolución y de notificación. 1 mes desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- Medio de notificación de la resolución: individual

- Régimen de aceptación: El beneficiario, en el plazo máximo de un mes desde la notificación del acuerdo de concesión de la subvención, comunicará la aceptación expresa o la renuncia de la subvención.

- Plazo de presentación de la documentación justificativa: 30 de enero de 2024

- Régimen general aplicable: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la general de subvenciones; Bases Generales de Subvenciones del Ayuntamiento de Tortosa; Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de las entidades locales; Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público; Ley 26/2010, de 3 de agosto, del Régimen Jurídico y de Procedimiento de las Administraciones Públicas de Cataluña

- Las resoluciones dictadas en ejecución de la presente convocatoria agotan la vía administrativa.

- Régimen de recursos contra los actos administrativos dictados en ejecución de la convocatoria: recurso contencioso administrativo, en el plazo máximo de dos meses desde el día siguiente de la notificación. De manera alternativa y potestativa, recurso de reposición, en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente de la notificación

Segundo.- Criterio de valoración y ponderación de las solicitudes:

- En ningún caso, las subvenciones no pueden responder a criterios arbitrarios o de total liberalidad. La distribución de los fondos y la atribución de la cuantía de la subvención a cada entidad se establecerá en función de los criterios siguientes, ponderados en la forma que se indica al anexo II de las presentes bases: la representatividad de las entidades, el grado de interés o la utilidad pública, la capacidad económica y las ayudas que reciben otras instancias.

- Se podrán desestimar aquellas peticiones que según el contenido del programa o memoria presentado se consideren no prioritarias para ser subvencionadas.

- Los criterios de valoración se aplicarán de acuerdo con el cuadro que figura como Anexo II*.

ANEXO II: Criterios de valoración

Programa A.1.

a) Socios y participantes - 30%

1. Número de socios del club a fecha de presentación de sol • litud.
2. Número de licencias deportivas federadas. Se deben clasificar según categoría I equipo en su caso. (Rellenar modelo EI)
3. Número de licencias deportivas escolar (deportistas no federados asegurados). Se deben clasificar según categoría y equipo en su caso. (Rellenar modelo EI)
4. Promoción del deporte femenino. Ratio de equipos o participantes individuales.
5. Ratio de género de estructura directiva
6. Ratio de plazas gratuitas reservadas para personas participantes en programas sociales municipales.
7. Inclusión de participantes con alguna discapacidad. Especificar relación nominal.

b) Estructura técnica - 10%

8. Ratio de personal técnico por participante.
9. Titulaciones del personal técnico.
10. Ratio de género de estructura técnica.
11. Ratio de personal directivo y técnico formado en diversidad sexual, afectiva y de género.

c) Actividad ordinaria desarrollada - 20%

12. Competiciones con representación de atletas. Detallar tipo de competición, ámbito y listado nominal de participantes de la entidad.
13. Encuentros no competitivos y / o no federativos con representación de atletas. Detallar tipo de competición, ámbito y listado nominal de participantes de la entidad.
14. Actividades de promoción de deportiva y de actividad física. Actividades en escuelas, consejos deportivos, administraciones públicas ...



- d) Proyecto social de Ciudad - 15%
- 15. Participación en actos no deportivos
- 16. Dinamización de barrios, pueblos Y AAVV
- 17. Organización o participación en jornadas o actos de carácter solidario

- e) Presupuesto anual - 25%
- 18. Cantidad de gasto tota

Programa A.2

- a) Àmbito afectación y Participantes - 35%
- 1. Àmbito de afectación (Local, Territorial, Nacional, Internacional)
- 2. Número de participantes.
- 3. Procedencia de los participantes.
- 4. Número de licencias deportivas federadas. Se deben clasificar según categoría I equipo en su caso.
- 5. Número de licencias deportivas no federadas (deportistas no federados asegurados). Se deben clasificar según categoría I equipo en su caso.
- 6. Promoción del deporte femenino. Ratio de equipos o participantes individuales.
- 7. Inclusión gratuita de participantes en riesgo de exclusión sociales derivados de programas sociales. Especificar relación nominal.
- 8. Inclusión de participantes con alguna discapacidad. Especificar relación nominal.
- b) Estructura técnica - 15%
- 9. Número de técnicos / as implicados
- 10. Titulaciones del personal técnico.
- c) Impacto de la actividad organizada - 20%
- 11. Vinculación con otros programas
- 12. Colaboración con otras entidades públicas (Generalitat, Diputació ...)
- 13. Colaboración con otras entidades sin ánimo de lucro (clubes, asociaciones, Consejos deportivos ...)
- 14. Vinculación con causas sociales
- 15. Existencia o no de espectadores y número aproximado
- 16. Impacto en medios de comunicación
- d) Presupuesto de la actividad - 30%
- 17. Cantidad de gasto total

Tercero.- Publicar la convocatoria de las subvenciones a entidades deportivas del municipio de Tortosa para el año 2023 al BOPT.

Tortosa (Terres de l'Ebre), 14 de noviembre de 2023

El Alcalde

Jordi Jordan Farnós

Ante mí,
El Secretario Accidental

Manuel García Egea